

b) El(la) Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, quien actuará como Secretario (a) Técnico (a).

c) Los responsables o representantes de las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 2.- Funciones del Comité

El Comité de Seguimiento de Inversiones del Sector Presidencia del Consejo de Ministros tiene como funciones las siguientes:

a) Aprobar y actualizar la cartera priorizada de inversiones del Sector Presidencia del Consejo de Ministros.

b) Efectuar el seguimiento de la ejecución física y financiera de las inversiones incluidas en la cartera priorizada de inversiones del Sector.

c) Establecer acuerdos y compromisos para garantizar la ejecución eficaz y eficiente de la programación de inversiones.

d) Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos adoptados en las sesiones de dicho Comité.

e) Otras funciones que se establezcan en las sesiones del mencionado Comité.

Artículo 3.- Plazo de instalación del Comité

El Comité deberá instalarse en un plazo no mayor a siete (07) días hábiles posteriores a la aprobación de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Plan de Trabajo

El Comité aprueba su Plan de Trabajo, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la aprobación de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5.- Notificación

Notifíquese la presente Resolución Ministerial a los integrantes del Comité citados en el artículo 1 de la presente Resolución, para su conocimiento y fines.

Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), en la fecha de su publicación en el diario oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1775763-2

Designan Jefe de Gabinete de Asesores de la Presidencia del Consejo de Ministros

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 203-2019-PCM

Lima, 3 de junio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe/a de Gabinete de Asesores de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir el acto que designa a el/la funcionario/a que desempeñará el cargo de Jefe/a de Gabinete de Asesores de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Jorge Ernesto Arrunátegui Gadea, en el cargo de Jefe de Gabinete de Asesores de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1775763-3

Designan Director Ejecutivo Adjunto de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 00041-2019-RCC/DE

Lima, 3 de junio de 2019

VISTOS: El Informe N° 064-2019-RCC/GA-RH, el Memorando N° 245-2019-RCC/GA y el Informe Legal N° 288-2019-RCC/GL;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal;

Que, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica y se constituye como una unidad ejecutora a cargo de un Director Ejecutivo con rango de Ministro para los alcances de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2017-PCM se aprueban las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, estableciéndose en el inciso f) del artículo 8 de dichas Disposiciones, que la Dirección Ejecutiva tiene como función, designar y remover a los titulares de los cargos de confianza de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2017-RCC-DE y sus modificatorias, se aprobó la Estructura de Cargos de la Autoridad, la cual contempla el cargo de Director Ejecutivo Adjunto, cargo considerado de confianza;

Que, encontrándose vacante el cargo de Director Ejecutivo Adjunto de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, cargo calificado como de confianza, resulta necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y, el Decreto Supremo N° 088-2017-PCM, que aprueba las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a partir del 04 de junio de 2019, al señor Jose Luis Vela Guerra, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo Adjunto de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Artículo Segundo.- Encargar la publicación y notificación de la presente Resolución de Dirección